

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

GUIA DE REMISION N° 026/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 05 de febrero del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 026/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 05 de febrero del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: AUTORIZAR la independización a cada beneficiario de la Ley N° 27887, comprendiendo 700 lotes, del lote matriz de 21,682.81 Has siendo la Codificación Catastral de cada uno la que es materia del Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, poner en conocimiento a la Oficina de Registros Públicos de Tumbes; a fin de que cada beneficiario ejecute el trámite de Independización conforme a lo estipulado en el artículo precedente.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Adjudicación de Tierras.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 056

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	05 FEB. 2009	10:05 AM	
UNIDAD ADJUDICACION TIERRAS	05-02-09	11:00	
OFICINA ADMINISTRACION	05.02.09	3:00 PM	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	05.02.09	5:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 FEB 2009	11:40 am	

CARGO

OSY
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 17 0 MAR 2009

OFICIO N° 700 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores
SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
026/2009-INADE-PEBPT-8701

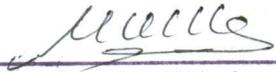
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 026/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 05 de febrero del 2009, que autoriza la independización a cada beneficiario de la Ley N° 27887 comprendiendo 700 lotes, del lote matriz de 21,682.81 Has., perteneciente al Polígono N° 03, inscrito en la Ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de propiedad del PEBPT.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes



Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



CHQ/mlid

CARGO

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales
Calle chinchón N° 890, San Isidro
Tel. : 317-4400 Fax : 317-4422
E-mail: sbn@sbn.gob.pe
Web : www.sbn.gob.pe

COMISION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

2009

S.I. N° 04149

RECIBIDO POR: *[Signature]*

OSY
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

CONSTANCIA DE REGISTRO

S.I. N° : 04149-2009

Fecha : 12/03/2009
Hora Reg. : 3:15 PM
Documento : OFICIO N°
700/200-AG-PEBPT-D

Folios : 12
Administrado: PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL PUYANGO
TUMBES

Observac. :

NOTA:

El documento presentado será atendido según las atribuciones y competencias establecidas en el ROF (R. 315-2001/SBN de 03/09/01 y MOF (R. 015-2002/SBN de 17/05/02) de la SBN, en el marco de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
-Conservar este documento para cualquier atención o consulta indicando el número de Solicitud de Ingreso consignado.

AG-PEBPT-DE

COMISION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"
DE BIENES ESTATALES

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
2009-INADE-PEBPT-8701

para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada
General N° 026/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 05 de
autoriza la independización a cada beneficiario de la Ley N°
lotes, del lote matriz de 21,682.81 Has., perteneciente al
en la Ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N°
PEBPT.

establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de
Procedimiento General, queda notificada la presente Resolución.

reiterar a usted, las muestras de nuestra especial





Resolución Directoral N° 026 /2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 05 FEB 2009

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 14 de enero de 2009; Informe N° 017/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, de fecha 30 de enero de 2009; Informe N° 081/2009-INADE-PEBPT-8709, de fecha 04 de febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

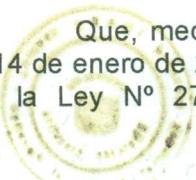
Que, según el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, de fecha de publicación 10 de febrero del 2004, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación - Ley N° 27887, mediante el cual se faculta a los Proyectos Especiales del país adjudicar directamente mediante Compra Venta a través de sorteo público del 30% de las tierras habilitadas o eriazas que se encuentren disponibles y que serán destinadas a módulos de pequeña propiedad de una extensión de hasta 05 hectáreas, a favor de beneficiarios que califiquen como campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras de dichos Proyectos Especiales, y/o pequeños agricultores sin tierra.

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es propietario de 21,682.81 Has., perteneciente al Polígono N° 03, inscrito el dominio en la Ficha Registral N° 10105, Partida Electrónica N° 11007068, de los Registros Públicos de Tumbes, en el cual parte de dicho dominio se independizará el terreno que corresponde a cada beneficiario de la Ley N° 27887.

Que, mediante Oficios N° 1023 y 1544-2008-COFOPRI/OZTUM, de fechas 13 de junio y 20 de agosto del 2008, COFOPRI entregó 700 Certificados Catastrales de predios comprendidos en la Ley N° 27887, producto de la georeferenciación y parcelación realizada en virtud del Convenio de fecha 22 de febrero del 2008, suscrito con dicha entidad y el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 14 de enero de 2009, se acordó aprobar la Adjudicación de Terrenos a los postulantes de la Ley N° 27887 que cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N° 017/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras informa que para dar cumplimiento a la Adjudicación aprobada en acta se requiere de la independización de los terrenos cuya georeferenciación, asignación de código y emisión de certificado catastral de



Resolución Directoral N° 026 /2009-INADE-PEBPT-8701

cada parcela ha sido efectuada por COFOPRI. Asimismo solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica y la proyección de la Resolución Directoral para que se puedan transferir dichos terrenos.

Que, mediante Informe N° 081/2009-INADE-PEBPT-8709, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que las áreas a independizar se encuentran disponibles, las mismas que deben ser destinadas a los pequeños agricultores de propiedad de una extensión de hasta 05 hectáreas. Asimismo opina que se declare Procedente la Independización del Terreno a transferir, correspondiente a la Ley N° 27887 para los beneficiarios que califiquen como damnificados y campesinos sin tierra.

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio de 2001 y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre de 2007 y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Independización a cada beneficiario de la Ley N° 27887 comprendiendo 700 lotes, del lote matriz de 21,682.81 Has., perteneciente al Polígono N° 03, inscrito en la Ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Siendo la Codificación Catastral de cada beneficiario adjudicado la que es materia del Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para que implemente lo resuelto en el presente acto administrativo; a fin de que cada beneficiario ejecute el trámite de Independización conforme a lo estipulado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Adjudicación de Tierras.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA